

PEDIDO DE SERVICIO N°

003689

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : FACULTAD DE CIENCIAS - DECANATO
 Entregar a Sr(a) : LOPEZ BONILLA CESAR FERNANDO
 Fecha : 10/12/2025
 Actividad Operativa : C0889 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE
 Motivo : Servicio de inspección visual a los laboratorios química, biología, física y redacción de informe
 U.O: 06.100.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380069	SERVICIO DE INSPECCION TECNICA	2.3.2 4.2 1		SERVICIO



Firma del Solicitante

Mg. Cesar Fernando López Bonilla
 Decano, Facultad de Ciencias



Firma Autorizada

Mg. Cesar Fernando López Bonilla
 Decano, Facultad de Ciencias

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 10/12/25

PASE A:

AREA DE SERVICIOS

AREA DE COMERCIO

AREA DE PRODUCCION

AREA DE ALIMENTACION

AREA DE PATRIMONIO

OTROS

FIRMA: *[Signature]*

PARA:

CONTESTAR

INFORMAR

REVISAR

OPINAR

URGENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

10 DIC. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 10:27



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

ADVERTENCIA <i>De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.</i>			
DETALLE DE LA SOLICITUD			
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio inspección visual e informe estructural de laboratorios de química, física y biología de la Facultad de Ciencias para informe de SUNEDU de la UNALM	
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El Servicio inspección visual e informe estructural de laboratorios de química, física y biología de la Facultad de Ciencias para informe de SUNEDU de la UNALM tiene como finalidad el funcionamiento continuo.	
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el Servicio inspección visual e informe estructural de laboratorios de química, física y biología de la Facultad de Ciencias para informe de SUNEDU de la UNALM permitirá el funcionamiento continuo.	
DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARA CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0889 IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	PERSONAL DE CONTACTO	BAZO SOTO ANDREW JUNIOR	
	CORREO ELECTRÓNICO	Admi.fc.unalm@gmail.com	CELULAR 940170813
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3.	ACTIVIDADES	El Servicio inspección visual e informe estructural de laboratorios de química, física y biología la Facultad de Ciencias para informe de SUNEDU de la UNALM permitirá el funcionamiento continuo comprende las siguientes actividades: Inspección visual en:	
		<ul style="list-style-type: none"> • Ventanas de exploración (aberturas en columnas y techos para ver estado). • En columnas y en techos (inc restitució) • Esclerometría (martillo de rebote): puntos en columnas + puntos en techo. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ensayo no destructivo para estimar resistencia superficial del concreto. ▪ Se correlaciona con pruebas de diamantinas para mayor precisión. • Extraccion y ensayo - diamantinas en columnas y en techos (inc restitución de recubrimiento y revestimiento) • Carbonatación: mismos puntos que ventanas de exploración. • Carbonatación a la cero <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicación de fenolftaleína en corte del núcleo para medir profundidad de carbonatación. ▪ Detectar si la carbonatación alcanza el acero → riesgo alto de corrosión. • Grado de oxidación del acero <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inspección visual y/o potenciales electroquímicos. ▪ Determinar si hay pérdida de sección o desprendimiento de recubrimiento. • Resistividad del concreto: puntos en columnas y puntos en techo. • Resistividad del concreto: puntos en columnas y puntos en techo. • Levantamiento de patologías en techos y columnas para análisis estructural por cargas de gravedad. • Propuesta de intervención • Informe de visual de verificación estructural 	



	ES UN REQUISITO OBLIGATORIO QUE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS POSTORAS QUE DESEAN REALIZAR EL SERVICIO SE ACERQUEN PREVIAMENTE AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ, PREVIO CONTACTO CON LA GESTORA ADMINISTRATIVA AL NÚMERO DE CELULAR 9401708130 EMAIL Admi.fc.unalm@gmail.com PARA COORDINAR EL DÍA Y HORA DE LA VISITA.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Un (1) entregable: ❖ Informe: Hasta 10 días calendario a partir del día siguiente de la notificada la orden de servicio. 1. Detallar las actividades desempeñadas. 2. Evidencias: fotos u otros documentos necesarios. La presentación de los entregables, será por Mesa de partes virtual o física en la Entidad.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la ciudad Lima, en los laboratorios de química, física y biología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de 8:00 am a 5.00 pm (horario variable en coordinación con el área usuaria) en los laboratorios de biología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de (10) diez días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota). Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.) Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. ❖ Contar con RUC activo y habido. ❖ No estar impedido para contratar con el Estado. ❖ Pertener al rubro de la contratación.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Experiencia mayor a 3 años dedicados al rubro. ❖ Dedicado al rubro de mantenimiento y pruebas de equipos de medición.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Experto y con conocimientos en el rubro.

6	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO
---	--



UNIDAD ORGANIZACIONAL	06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS La conformidad de la prestación será otorgada por el Decano de la Facultad de Ciencias. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	❖ Único Pago Con la presentación del informe del primer entregable: 100% respecto del total contratado.	TOTAL DE PAGOS	Uno (1)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del Monto del entregable correspondiente.

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO APLICA			
	Otras penalidades			
	N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO APLICA			
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Servicio de informe estructural de los laboratorios de la Facultad de Ciencias.			
SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA			
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA			
8. GARANTÍA	Se requiere brindar una garantía de un (1) año sobre el servicio realizado y materiales utilizados, así como validez de los certificados.			

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	NO APLICA
	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea



9.

CONFIDENCIALIDAD

obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

- b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de UNALM.
- h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.




<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>



GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de</p>



	Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Mg. Cesar López Bonilla
Decano Facultad de Ciencias

